



Información sobre el servicio

- Se admitirá como una deducción las pérdidas no compensadas por seguro o en otra forma, sufridas durante el año contributivo a causa de fuego, huracán u otras causas fortuitas del inmueble que, al ocurrir el siniestro, constituya la residencia principal del contribuyente.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- **Deducciones aceptables:**
 - Se admitirá como una deducción, las pérdidas no compensadas por seguro o en otra forma, sufridas durante el año contributivo a causa de fuego, huracán u otras causas fortuitas del inmueble que, al ocurrir el siniestro, constituya la residencia principal del contribuyente.
- **Indemnización por seguro luego de haber tomado la deducción:**
 - Si luego de haber reclamado la deducción, el contribuyente recibe indemnización de una compañía aseguradora o de cualquier organismo federal o estatal, tendrá la obligación de incluir el total recibido como parte del ingreso bruto.
- **Evidencias para récords del contribuyente:**
 - Certificación en la que conste la totalidad de la pérdida y el tipo de daños sufridos
 - Certificación de la Defensa Civil o del Cuerpo de Bomberos en caso de pérdidas por fuego
 - Cualesquiera documentos, escrituras o tasaciones que reflejen el valor de la propiedad objeto de la pérdida.
- Esta deducción se reclama en el Anejo A Individuo, Parte I, Línea 2 de la Planilla.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
 - Sección 1033.15 (a) (10) (A)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Anejo A Individuo: Deducciones Aplicables a Contribuyentes que Sean Individuos](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.